

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Firma manuscrita]
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

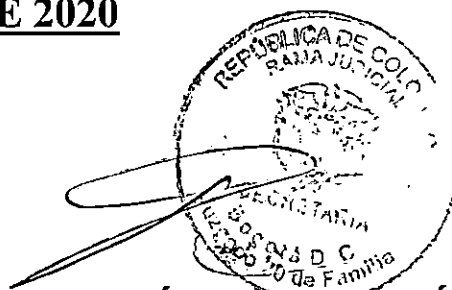
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

Nº 060

De hoy 03 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

FIJACION ALIMENTOS No.1100131100202019-0105800
DTE: MARIA ALBA GUTIERREZ DIAZ
DDO: LUIS FERNANDO ALVAREZ CASTILLO

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **2 JUL. 2020**

Por secretaría, requiérase telegráfica o telefónicamente a la parte demandante interesada en el proceso de la referencia para que se sirva darle el impulso procesal correspondiente al presente asunto, **o informe al juzgado si es su deseo continuar con el trámite de la referencia, en caso contrario deberá informar dicha situación por escrito al juzgado.**

El presente auto notifíquese personalmente a la Defensora de Familia adscrita a éste despacho judicial y se requiere de la colaboración de la misma, para que junto con la demandante, continúe con la notificación de la parte demandada conforme establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE,


GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

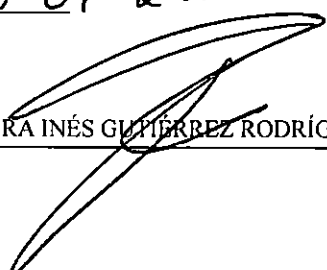
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº 061

De hoy 03-07-2020

La Secretaria:


DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ

HB